

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2011-13563** *Aprobación definitiva del Reglamento de los Servicios de Refuerzo en la plantilla de Policía Local.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello contra el Reglamento de los Servicios de Refuerzo en la Plantilla de Policía Local, el acuerdo queda elevado a definitivo publicándose seguidamente el texto íntegro del Reglamento.

Noja, 5 de octubre de 2011.  
El alcalde presidente,  
Jesús Díaz Gómez.

### REGLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REFUERZO EN LA PLANTILLA DE POLICÍA LOCAL

Entendiendo la particular variación de la población en la Villa de Noja a lo largo de los meses del año, y las diferencias en número de requerimientos que por esa causa se reciben en las oficinas de la Policía Local es preciso regular un sistema de refuerzos del servicio normal con personal que voluntariamente y a cambio de una justa valoración retributiva renuncie a días libres para incrementar el número del personal policial en servicio.

Por todo ello se redacta el siguiente Reglamento de los Servicios de Refuerzo en la Policía Local.

1º- La Jefatura de Policía Local podrá requerir a cada Agente que voluntariamente acepte el realizar servicios de refuerzo el acudir al servicio en días de libranza, no pudiendo en ningún caso realizar mas de cinco días de trabajo consecutivos.

2º- El requerimiento se realizará preferentemente por vía telefónica, con confirmación por SMS, con registro de las llamadas telefónicas realizadas en un libro al efecto y diligencia de cada llamada según modelo anexo.

3º- En el caso que las circunstancias permitan hacer la notificación en persona se realizara según el modelo anexo, con copia para el interesado y recibí para su archivo.

4º- Con el fin de facilitar la comunicación entre la Jefatura y los agentes de la plantilla, cada policía facilitará hasta un máximo de tres números de teléfono donde considere que pueda ser localizado para notificarle el servicio. En cualquier caso la comunicación telefónica debe ser personal, entre el Jefe de Policía y el Agente interesado.

5º- Los servicios de refuerzo se realizarán de forma rotatoria, procurando que al terminar la época estival todos los componentes de la plantilla que se hayan presentado para realizar este tipo de servicio hayan realizado un número similar de refuerzos.

6º- En caso de inasistencia a un servicio de refuerzo debidamente notificado, además de la pérdida de las retribuciones que por tal servicio correspondan se perderá el siguiente turno de refuerzo en la rotación de los mismos.

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 199

7º- Cuando no se haya podido notificar un servicio de refuerzo al agente interesado, por causas no imputables a la Jefatura, se perderá el siguiente turno de refuerzo en la rotación de los mismos.

8º- Cada servicio de refuerzo realizado, independientemente del turno o tipo de jornada devengará la cantidad de 200,00 (doscientos) euros que se abonarán en la nomina del agente a mes vencido.

9º- Se entiende servicio de refuerzo un turno normal de 8 horas de trabajo, con los mismos horarios que el servicio habitual de la Policía Local de Noja.

10º- Se publicaran los servicios de refuerzo notificados a cada miembro de la plantilla en un tablón de anuncios colocado a tal efecto en las dependencias de la Policía Local, para conocimiento de toda la plantilla. Asimismo se hará mención de las circunstancias contempladas en los puntos 6 y 7.

11º- Corresponde al Jefe de Policía considerar cuando debe reforzarse un turno de trabajo por el sistema de refuerzo, estando obligado a ello cuando por causas de I.L.T., licencias contempladas en el convenio, vacaciones etc. El cuadrante de servicios quede insuficientemente cubierto para un turno determinado.

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 199

	<b>AYUNTAMIENTO VILLA DE NOJA</b>	<b>PL008</b>
	<b>REFUERZO POR NECESIDADES DEL SERVICIO</b>	
DESTINATARIO		
Agente nº _____ Fecha _____		
<b>REFUERZO</b>		
Pongo en su conocimiento que por necesidades del servicio deberá estar en las dependencias de la policía local en la fecha y hora indicadas a continuación:		
<b>NUEVO SERVICIO A CUMPLIR</b>		
Fecha _____ Hora _____		
<b>DILIGENCIA</b>		
<input type="checkbox"/> Para hacer constar que en el día de hoy, a la hora indicada, se realiza llamada telefónica, registrada en el libro de llamadas con el número de asiento indicado, al número/s señalado/s y tras contactar con el Agente se pone en su conocimiento la obligación de personarse en las dependencias policiales el día y hora señalados para realizar un refuerzo por necesidades del servicio.		
<input type="checkbox"/> Para hacer constar que en el día de hoy, a la hora indicada, se realiza llamada telefónica, registrada en el libro de llamadas con el número de asiento indicado, al número/s señalado/s para comunicarle el refuerzo por necesidades de servicio, no siendo posible contactar con el referido Agente.		
<b>DATOS DILIGENCIA</b>		
Fecha de la llamada _____ Hora de la llamada _____		
Teléfono/s _____ Asiento nº _____		
<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	<b>La jefatura del servicio</b>	
Lugar y fecha _____ _____		
Recibí, el Agente		



Ayuntamiento Villa de Noja - NIF: P3904700F - Plaza de la Villa, 1 - 39800 Noja - T 942.630.038 - F 942.630.736

2011/13563

CVE-2011-13563